

Santiago, 10 de marzo de 2020

**DE 01229-20**

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Aceptación Mínimo Técnico Parque Fotovoltaico Loma Los Colorados.

[1] Carta KDM ENERGIA S.A. N°06/2020, Ref.: “Entrega Revisión C Informes de Potencia Máxima, Mínimos Técnicos y Parámetros de Partida y Detención Central PFV Loma Los Colorados”, de fecha 5 de marzo de 2020.

[2] Carta DE 05363-19, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Central Fotovoltaica Loma Los Colorados”, de fecha 3 de octubre de 2019.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Loma Los Colorados, justificado en el Informe Técnico Final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado KDM Energía S.A., las que han sido publicadas en conjunto con el Informe Final de Mínimo Técnico, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los Parámetros de Mínimo Técnico de Central Fotovoltaica Loma Los Colorados, se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Mínimo Técnico de la Central Fotovoltaica Loma Los Colorados**

Central	Mínimo Técnico <sup>(1)</sup> [kW]	SS.AA. [kW]	Pérdidas en la central <sup>(2)</sup> [kW]	Potencia Mínima Neta <sup>(3)</sup> [kW]
PFV Loma Los Colorados	50,99	4,95	2,11	43,93

- (1) El Coordinado KDM Energía S.A. declara que el parque fotovoltaico no dispone de un control que permita introducir consigna de Potencia, por lo que no es posible el control de potencia activa en este valor. Al ponerse en marcha el inversor de la central éste maximiza su producción de energía eléctrica.

- (2) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (2,11 kW) en condición de mínima inyección. Las pérdidas en el sistema colector son despreciables en esta condición.
- (3) Inyectada en la barra de 23 kV de S/E Loma Los Colorados.

Al respecto, comunico a Ud. que los Parámetros de Mínimo Técnico de Central Fotovoltaica Loma Los Colorados, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día jueves 12 de marzo de 2020.

El Informe Técnico Final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y las minutas de observaciones al informe técnico, enviadas al coordinado KDM Energía S.A., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

**Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central FV Loma Los Colorados**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber J.**  
**Gerente de Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:

Sr. Alejandro Keller H. – Encargado KDM Energía S.A.

DAA, DAEP, DIT, DPID, DPRO, DSCGx, DSCTx, DTE-SSCC, DTPT, DAOP, DCONEC, DCO, SGESO, SGPAE, SGTM